

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

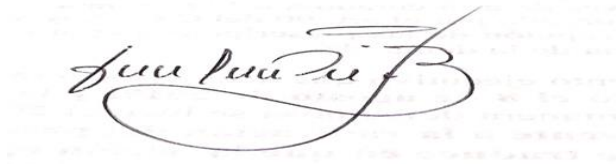
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

La visita realizada por la Trabajadora Social adscrita al juzgado agréguese al expediente para que obren de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Atendiendo las manifestaciones del demandado y previo a disponer fecha y hora para adelantar audiencia de oralidad, se requiere a la parte interesada para que **Manifieste concretamente**, cual o cuales son los apoyos que requiere el señor JULIAN MEDINA RONGA para el resguardo de su cuidado personal y de su patrimonio. Tenga en cuenta lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la ley 1.996 de 2019 respecto a los criterios para establecer apoyos judiciales.

Informe si ha realizado trámite alguno en procura de obtener la sustitución pensional del progenitor del señor JULIAN MEDINA RONGA y a favor de éste último. Así mismo, aporte la documentación respectiva sobre la sucesión del padre del demandado.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado N° _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

HB